



XIII FEMP

PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

En las siguientes páginas quedan recogidas las Resoluciones aprobadas en el XIII Pleno de la FEMP. Las enmiendas incorporadas están señaladas en **negrita** en el texto.



DEPORTES Y OCIO

51. La FEMP apoyará el rol esencial que juegan los Gobiernos Locales en el ámbito de la promoción del deporte y la salud; un papel protagonista, garante del acceso a la práctica física y deportiva como elemento de calidad de vida para las personas, con la necesaria perspectiva de género e inclusión social, que les ha permitido desarrollar políticas, organizar eventos y configurar un catálogo diverso de servicios deportivos de los que se beneficia la práctica totalidad de la población en condiciones de igualdad contribuyendo, de manera decisiva, al aumento de los hábitos deportivos en nuestro país.

52. En consideración a ese cometido, la FEMP velará por los intereses de los Gobiernos Locales en aquellos órganos de ámbito deportivo en los que ostente representación y, particularmente, en la Conferencia Sectorial del Deporte, órgano permanente de colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de actividad física y deporte, que tiene como finalidad promover la cohesión del sistema deportivo, tras devenir miembro de pleno derecho en ese órgano con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, General del Deporte

53. Dicha Ley, configura el deporte y la actividad física como un derecho de las personas, incorporando la necesaria igualdad de género. El deporte implica, necesariamente, una actuación coordinada de todos los poderes públicos, en la que los Gobiernos Locales resultan trascendentales a la hora de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva, como gestores del territorio y propietarios de un número mayoritario de instalaciones.

Por ello, la FEMP reclamará, en aquellos foros e instancias en los que participe, el reconocimiento efectivo a las competencias locales en materia deportiva, teniendo en consideración que esta es una competencia compartida con otros niveles de gobierno; defenderá que el ejercicio de la misma no puede desarrollarse sin los recursos materiales y técnicos necesarios para tal actividad y promoverá con sus actuaciones la dotación de recursos a los Gobiernos Locales por parte de las Administraciones Públicas con las que dicha competencia es compartida.

54. La FEMP mantendrá un diálogo constante con el Consejo Superior de Deportes (CSD) basado en la cooperación y colaboración institucional, sobre aquellos temas que incidan en las políticas deportivas locales con el objetivo de impulsar programas, actuaciones, y ayudas específicamente destinadas a la actuación en materia deportiva de los Gobiernos Locales.

55. Los Gobiernos Locales son titulares de más del 93% del parque de instalaciones deportivas del país, que tienen necesidades de mantenimiento propias y de diversa índole y que, tratándose de una competencia compartida con otros niveles de gobierno, no pueden ser soportadas únicamente por los Gobiernos Locales.

Consciente de ello, la FEMP promoverá el apoyo presupuestario de otros niveles de gobierno para la creación, mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas de titularidad local, en favor de unos equipamientos deportivos locales eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos sus usuarios y usuarias. En esta línea, la FEMP continuará velando por el acceso equitativo de los Gobiernos Locales a la financiación europea destinada a instalaciones y equipamientos deportivos y, particularmente, a los Fondos *Next Generation EU* con esta finalidad.

56. La FEMP apoyará las iniciativas surgidas del ámbito local de carácter transversal y afectas a todos los ámbitos vinculados al

fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social e internacional en los que se consideren, además, dimensiones como la inclusión social, la igualdad y la diversidad, la cohesión territorial y social, la transición ecológica y la innovación.

Igualmente, fomentará la creación de marcos institucionales de colaboración entre los Gobiernos Locales y otras entidades e instituciones del ámbito deportivo, con el ánimo de favorecer la ejecución de actuaciones de interés conjunto y de poner en valor el papel que los Gobierno Locales desarrollan en este ámbito.

Del mismo modo, contribuirá al intercambio de conocimiento en materias relacionadas con el deporte y el ocio locales, generando espacios de diálogo y debate entre los Gobiernos Locales, que favorezcan la puesta en común de buenas prácticas y, en su caso, la difusión de publicaciones sobre cuestiones de interés para la promoción del deporte, el ocio y la actividad física.

57. La FEMP, en consonancia con los valores de la Agenda 2030, asume como propia la consideración del deporte como una eficiente herramienta para la promoción de la paz y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La actividad física y deportiva tiene un poder transformador como elemento de inclusión e integración de las sociedades y es factor esencial que, además de tener impacto en la salud y bienestar personales, contribuye al desarrollo y a la paz promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, el empoderamiento de la mujer y la inclusión social.

58. El deporte es igualdad. Asistimos al avance imparable del papel de las mujeres en el deporte que hace evidente los avances sociales de las mujeres en todos los ámbitos. Sin embargo, a pesar de la aparente igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, existen aún obstáculos que dificultan la igualdad efectiva. La FEMP promoverá la igualdad efectiva de la mujer en el ámbito deportivo, apoyando las iniciativas que persigan esta finalidad y la lucha contra la violencia de género.

59. La FEMP recalca el papel esencial que las políticas de fomento del deporte deben jugar para promover la actividad física saludable entre la población juvenil más vulnerable, reforzando el deporte base y la captación del talento, así como la protección y la integración en el deporte de los y las jóvenes y de otros colectivos en riesgo de exclusión social, reivindicando un enfoque abierto e inclusivo del deporte, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, FEMP pondrá en valor la actividad desarrollada por los Gobiernos Locales en el marco del Deporte Escolar, que promueve la educación a través del deporte, y apoyará la actividad de las Escuelas Deportivas Municipales como elemento clave en la implantación de las políticas públicas deportivas, basadas en la universalización de la actividad física y deportiva.

60. La FEMP apoyará el desarrollo de políticas públicas específicas de lucha contra la violencia en el ámbito del deporte y, particularmente, hacia las personas LGTBI+ en el deporte, con la finalidad de desterrar los estereotipos sexistas o de cualquier otra naturaleza.